

Concepción, 20 de octubre de 2025.

Referencia: APRUEBA PROPUESTA DE DISTRIBUCION COMUNAL PARA EL TRIGESIMO QUINTO PROCESO DE SELECCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, ALTERNATIVA C.

CERTIFICADO N° 8747o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°19
Fecha: 17 de octubre de 2025.
Lugar: Palacio del Deporte de Talcahuano, ubicado en calle Prat N° 88, tercer piso, Talcahuano.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 3140 de fecha 13.10.2025.
- Así Acordó: Aprobar propuesta de Distribución Comunal para el Trigésimo Quinto Llamado proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa, Propuesta C, según se indica:

DISTRIBUCIÓN COMUNAL Y PROVINCIAL		
PROVINCIA	COMUNA	C
CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	6,94%
CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	2,34%
CONCEPCIÓN	CORONEL	6,42%
CONCEPCIÓN	FLORIDA	0,90%
CONCEPCIÓN	HUALPÉN	1,97%
CONCEPCIÓN	HUALQUI	1,91%
CONCEPCIÓN	LOTA	1,78%
CONCEPCIÓN	PENCO	1,48%
CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	3,03%
CONCEPCIÓN	SANTA JUANA	2,51%
CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	6,19%
CONCEPCIÓN	TOMÉ	5,93%
TOTAL PROV. CONCEPCIÓN		41,41%
ARAUCO	LEBU	2,13%
ARAUCO	ARAUCO	2,22%
ARAUCO	CAÑETE	2,98%
ARAUCO	CONTULMO	1,00%
ARAUCO	CURANILAHUE	2,76%
ARAUCO	LOS ALAMOS	2,88%
ARAUCO	TIRUA	1,54%
TOTAL PROV. ARAUCO		15,52%
BIO BIO	LOS ÁNGELES	13,49%



BIO BIO	ALTO BIO BIO	1,49%
BIO BIO	ANTUCO	1,79%
BIO BIO	CABRERO	2,54%
BIO BIO	LAJA	3,18%
BIO BIO	MULCHÉN	1,56%
BIO BIO	NACIMIENTO	1,53%
BIO BIO	NEGRETE	0,68%
BIO BIO	QUILACO	1,66%
BIO BIO	QUILLECO	2,40%
BIO BIO	SAN ROSENDO	1,00%
BIO BIO	SANTA BÁRBARA	1,94%
BIO BIO	TUCAPEL	4,66%
BIO BIO	YUMBEL	5,15%
TOTAL PROV. BIO BIO		43,06%
TOTAL REGIONAL		100,00%

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 22-10-2025 17:47 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORD. N° : _____ /

MAT. : Solicita seleccionar proposición de distribución comunal para el trigésimo quinto proceso de selección Programa de Pavimentación Participativa.

CONCEPCIÓN,

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a sanción del Consejo Regional, la selección de una de las proposiciones de distribución comunal para el trigésimo quinto proceso de selección del **Programa de Pavimentación Participativa**.

Lo anterior, se funda en lo solicitado en el ORD. N°1149 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Se adjunta:

- **Oficio ORD. N°1149 de fecha 12 de septiembre de 2025, incluyendo propuestas de distribución porcentual comunal.**

Sin otro particular, atentamente a usted,



Firmado por:
Jaime Eduardo Aravena Selman
Gobernador Regional (s)
Fecha: 13-10-2025 15:34 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

**GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

Distribución:

- La indicada.
- Administrador Regional
- División de Infraestructura y Transportes
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento de Preinversiones
- Oficina de Partes

VMSSM JJMC JACE JEAS CMC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WTJWHR-240>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562>



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1149
ANT. : 1.Of. Ord. N°562 del 10.09.2025 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo 2.D. S. N°114/94 de V. y U. 3.Res. Ex. N°1820/03 de V. y U.
MAT. : Solicita Seleccionar Proposición de Distribución Comunal para el Trigésimo Quinto Proceso de Selección Programa de Pavimentación Participativa
ADJ. : Antecedentes con propuestas de Distribución Porcentual Comunal

Concepción , 12 septiembre 2025

A : **SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA**
GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
DE : **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención al oficio citado en el antecedente y, además, lo indicado en el Artículo 5° del D. S. N°114 del 12.07.94 modificado por el D. S. N°158 de fecha 15.11.96, ambos de Vivienda y Urbanismo, los cuales reglamentan el Programa de Pavimentación Participativa, tengo a bien remitir a Ud., para su conocimiento y opinión, lo siguiente:

1. Las Proposiciones de Distribución Comunal de Recursos, correspondientes al Trigésimo Quinto Llamado de Selección del Programa de Pavimentación Participativa que, esta Secretaría, por su intermedio, someterá a consideración del Consejo Regional, cumpliendo lo establecido en la normativa, lo cual debe estar aprobado, a más tardar, el **30 de octubre del presente**.
2. Sobre el particular, la aprobación y selección de una de las Proposiciones, de la señalada distribución, es fundamental para un adecuado avance del Trigésimo Quinto Llamado de Postulación del Programa en comento y, además, para una oportuna información a los estamentos participantes y comunidad en general, por lo que se solicita a Ud. tenga a bien acoger las adjuntas Proposiciones.
3. Además, cabe hacer presente que de acuerdo con el Artículo 5° del D. S. N°114/94 modificado por el D. S. N°158 de fecha 15.11.96, ambos de Vivienda y Urbanismo, los cuales reglamentan dicho programa y lo contemplado en el Artículo 6° de la Res. Ex. N°1820/03 de V. y U., en el caso de que el Gobierno Regional no fije la Distribución Comunal a más tardar en la fecha requerida, "la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá distribuir esos recursos en la forma propuesta por ella al Gobierno Regional", por ende, transcurrido ese plazo esta SEREMI seleccionará la mejor proposición que estime de las propuestas en este oficio.
4. Sobre la base de lo señalado en los puntos anteriores y para su mayor información, como también de los miembros de la Comisión de Presupuestos y Proyectos de Inversión de esa Institución, se adjuntan antecedentes generales de análisis de las Proposiciones de Distribución Comunal propuestas, de los cuales se deberá optar sólo por una de ellas, para la asignación de los recursos en las distintas comunas de la Región del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BÍO	
OF. DE PARTES	
12 SEP 2025	
DESTINO:	D.T. 6211
N° INGRESO:	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562>

ANEXO INTRAMUNICIPAL

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
BIOBÍO

LOA

Distribución

- GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
- C.I. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO CA
- C.I. JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN GOBIERNO REGIONAL CA
- C.I. DIRECTORA DE SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- C.I. JEFE DDU MINVU SANTIAGO
- SECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Claudia Toledo Alarcón Fecha firma: 12-09-2025 10:20:05
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562
Timbre y folio de verificación: Folio: 1149 Timbre: UYUKGAA7YYULFB En: https://validec.mivvu.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562>

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el D. S. N°114 de fecha 22 de julio de 1994 y sus modificaciones en los D. S. N°158, N°105, N°138 y N°205 de fechas 15.11.96, 05.06.98, 19.08.99 y 18.08.06 respectivamente y de la Resolución Exenta N°1820/2003 y sus modificaciones, todas de Vivienda y Urbanismo y, además, lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo mediante Of. Ord. N°562 del 10.09.2025, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Biobío tiene a bien someter a Ud. a su consideración y V°B°, las Proposiciones de Distribución Comunal, para el Trigésimo Quinto Llamado de Selección de Proyectos en el Programa de Pavimentación Participativa.

PROPOSICIONES

Las presentes proposiciones consideran los cinco criterios señalados en el Art. 4° del D. S. N°114/94 de Vivienda y Urbanismo, los cuales son los siguientes:

1. Población Urbana.
2. Déficit de Pavimentación y Repavimentación de la faja calzada (Red Vial Urbana).
3. Déficit de Pavimentación de las aceras (Red Vial Urbana).
4. Caracterización socio-económica de las comunas.
5. Cantidad de postulaciones en lista de espera en el proceso anterior.

Sobre la base de lo anterior se actualizó la información en estos criterios, para las 33 comunas de la Región del Biobío y, basándose en los antecedentes enunciados, se determinaron coeficientes equitativos de Distribución Comunal. Los cuales se desglosaron en los siguientes ítems:

1. **Población Urbana:** tiene como objetivo involucrar en los criterios de distribución la concentración de la población en áreas urbanas, comparando el peso de la población urbana de cada comuna en relación con el total regional.
2. **Déficit de Pavimento y Repavimento Calzada:** tiene como objetivo involucrar las necesidades de pavimentación que tiene cada comuna con respecto al total regional. Particularmente y en virtud de las modificaciones a la normativa, muchas comunas han actualizado su información incorporando los centros poblados rurales, los cuales pueden ser atendidos por el programa en comento.
3. **Déficit de Pavimento Aceras:** tiene como objetivo involucrar las necesidades de pavimentación de las veredas o aceras que tiene cada comuna con respecto al total regional, siendo importante indicar que, en la actualidad, se pueden presentar proyectos en el programa de sólo pavimentación de aceras siempre y cuando la faja de calzada esté pavimentada.
4. **Pobreza:** tiene como objetivo involucrar como factor de distribución el nivel de pobreza de cada comuna en relación con el total regional y al interior de cada comuna, el objetivo de este ítem es permitir que, este factor, tenga injerencia en la distribución de los recursos, es decir, al segmento de la población con mayores



carencias, para el cual se realiza una relación porcentual (puntos) entre el índice comunal y regional y, además, una relación de proporciones para las comunas con respecto a la región.

5. **Cantidad proyectos lista espera:** tiene como objetivo realizar una pequeña mejora o ajuste en la distribución porcentual de recursos por comuna, en virtud de que muchas de éstas quedaron con lista de espera en el proceso anterior o procesos anteriores.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La Distribución Porcentual considerada, por esta SEREMI, a cada una de las Proposiciones y para sus respectivos ítems es:

ALTERNATIVA	POBLACIÓN	DEFICIT PAV./REPAV. CALZADA	DEFICIT PAV. ACERAS	POBREZA		ESPERA	TOTAL
				REGIÓN	COMUNA		
A	10%	10%	10%	20%	30%	20%	100%
B	10%	10%	10%	30%	30%	10%	100%
C	20%	10%	10%	10%	20%	30%	100%

Es importante indicar que en el caso de que alguna comuna no postule proyectos, los recursos son distribuidos entre las comunas que presenten déficit de asignación, para lo cual se utilizará los mismos criterios antes mencionados y, además, lo indicado en la normativa del programa o, en su defecto, se sugiere considerar el criterio más relevante considerado para la proposición seleccionada.

Los resultados obtenidos de aplicar de estas proposiciones, a nivel Provincial, Territorial y Comunal, son los siguientes:

RESULTADO DISTRIBUCIÓN A NIVEL PROVINCIAL

PROVINCIA	ALTERNATIVAS		
	A	B	C
CONCEPCIÓN	38,32%	39,79%	41,41%
ARAUCO	17,29%	17,56%	15,52%
BIOBÍO	44,39%	42,66%	43,06%
TOTAL REGIONAL	100,0%	100,0%	100,0%

RESULTADO DISTRIBUCIÓN A NIVEL TERRITORIAL

TERRITORIOS	ALTERNATIVAS		
	A	B	C
Área Pencopolitana	24,53%	25,70%	27,89%
Asociación Cordillera	18,96%	18,66%	16,19%
Bio Bio Centro	16,80%	16,15%	18,20%
Comunas Provincia Arauco	17,29%	17,56%	15,52%
Reconversion	7,66%	7,86%	8,20%
Secano Int. Bio Bio y Concepción	14,76%	14,07%	14,01%
TOTAL REGIONAL	100,0%	100,0%	100,0%



RESULTADO DISTRIBUCIÓN A NIVEL COMUNAL

PROVINCIA	COMUNA	ALTERNATIVAS		
		A	B	C
CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	5,87%	6,16%	6,94%
CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	2,30%	2,71%	2,34%
CONCEPCIÓN	CORONEL	5,67%	5,57%	6,42%
CONCEPCIÓN	FLORIDA	1,24%	1,34%	0,90%
CONCEPCIÓN	HUALPÉN	1,66%	1,91%	1,97%
CONCEPCIÓN	HUALQUI	2,22%	2,44%	1,91%
CONCEPCIÓN	LOTA	1,99%	2,29%	1,78%
CONCEPCIÓN	PENCO	1,53%	1,77%	1,48%
CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	2,82%	3,47%	3,03%
CONCEPCIÓN	SANTA JUANA	2,67%	2,45%	2,51%
CONCEPCIÓN	TALCAHUANO	5,18%	5,08%	6,19%
CONCEPCIÓN	TOMÉ	5,17%	4,61%	5,93%
TOTAL PROV. CONCEPCIÓN		38,32%	39,79%	41,41%
ARAUCO	LEBU	2,48%	2,71%	2,13%
ARAUCO	ARAUCO	2,30%	2,40%	2,22%
ARAUCO	CAÑETE	3,28%	3,30%	2,98%
ARAUCO	CONTULMO	1,45%	1,51%	1,00%
ARAUCO	CURANILAHUE	2,43%	2,10%	2,76%
ARAUCO	LOS ALAMOS	3,11%	3,13%	2,88%
ARAUCO	TIRUA	2,22%	2,40%	1,54%
TOTAL PROV. ARAUCO		17,29%	17,56%	15,52%
BIO BIO	LOS ÁNGELES	11,22%	10,11%	13,49%
BIO BIO	ALTO BIO BIO	2,16%	2,28%	1,49%
BIO BIO	ANTUCO	2,35%	2,40%	1,79%
BIO BIO	CABRERO	2,50%	2,38%	2,54%
BIO BIO	LAJA	3,64%	3,85%	3,18%
BIO BIO	MULCHÉN	2,08%	2,38%	1,56%
BIO BIO	NACIMIENTO	1,94%	2,19%	1,53%
BIO BIO	NEGRETE	0,93%	1,02%	0,68%
BIO BIO	QUILACO	1,98%	1,83%	1,66%
BIO BIO	QUILLECO	2,59%	2,33%	2,40%
BIO BIO	SAN ROSENDO	1,38%	1,41%	1,00%
BIO BIO	SANTA BÁRBARA	2,58%	2,75%	1,94%
BIO BIO	TUCAPEL	4,28%	3,67%	4,66%
BIO BIO	YUMBEL	4,76%	4,05%	5,15%
TOTAL PROV. BIO BIO		44,39%	42,66%	43,06%
TOTAL REGIONAL		100,00%	100,00%	100,00%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OALQJV-562>

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL COMUNAL DE RECURSOS PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - AÑO 2025 -
ALTERNATIVA C

PROVINCIA	COMUNA	POBLACIÓN COMUNAL		FOND. 20%	DÉFICIT DE PAVIMENTO FALTA DE CALZADA			FOND. 10%	DÉFICIT DE PAVIMENTO ACERAS			FOND. 10%	POBREZA		FOND. R 10%	FOND. C 20%	ESFERA 3ª LLAMADO	FOND. 30%	TOTAL PONDERACIÓN	
		URBANA	PORCENTAJE		EXISTENTE (R\$2)	SPAV. (R\$2)	REPAV. (R\$2)		PORCENTAJE	EXISTENTE (R\$2)	SPAV. (R\$2)		PORCENTAJE	CANTIDAD						PORCENTAJE REGIÓN
CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	239.776	14,22%	2,844%	3.34555	0,03420	0,50183	7,111%	0,711%	0,0002	0,002%	12.926	10,224%	0,713%	1,022%	0,143%	4	7,407%	2,222%	6,943%
CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	91.963	5,45%	1,091%	1.40980	0,01978	0,21147	3,068%	0,307%	0,26638	0,03942	5.236	4,141%	0,891%	0,414%	0,178%		0,000%	0,000%	2,341%
CONCEPCIÓN	CORONEL	128.941	7,65%	1,529%	2.03173	0,44916	0,20317	8,654%	0,865%	0,41407	0,10304	8.025	6,347%	1,248%	0,635%	0,250%	4	7,407%	2,222%	6,418%
CONCEPCIÓN	FLORIDA	11.873	0,70%	0,141%	0,13646	0,01812	0,00682	0,2031%	0,033%	0,02751	0,00244	1.279	1,012%	3,030%	0,101%	0,000%		0,000%	0,000%	0,903%
CONCEPCIÓN	HUALPEN	98.055	5,82%	1,165%	0,83475	0,07390	0,08348	2,088%	0,208%	0,22425	0,03568	3.175	2,487%	0,178%	0,245%	0,036%		0,000%	0,000%	1,974%
CONCEPCIÓN	HUALQUÍ	26.746	1,59%	0,317%	0,39650	0,01983	0,01983	1,724%	0,172%	0,27170	0,07910	2.746	2,172%	2,496%	0,217%	0,495%		0,000%	0,000%	1,910%
CONCEPCIÓN	LOTA	45.407	2,69%	0,535%	0,38836	0,15320	0,05825	2,872%	0,287%	0,14062	0,03294	3.834	3,033%	1,783%	0,303%	0,357%		0,000%	0,000%	1,779%
CONCEPCIÓN	PENCO	50.189	2,98%	0,595%	1,44720	0,18190	0,14472	4,335%	0,433%	0,40400	0,00000	3.032	2,398%	1,070%	0,240%	0,214%		0,000%	0,000%	1,482%
CONCEPCIÓN	SAN PEDRO DE LA PAZ	153.516	9,10%	1,821%	1,95566	0,02614	0,19557	2,941%	0,294%	0,55570	0,01859	8.172	6,464%	0,535%	0,646%	0,107%		0,000%	0,000%	3,054%
CONCEPCIÓN	SANTA LUISA	14.890	0,88%	0,177%	0,50680	0,05068	0,02534	1,009%	0,101%	0,00543	0,00543	1.902	1,504%	4,635%	0,150%	0,927%	2	3,704%	1,111%	2,514%
CONCEPCIÓN	TALCHUANO	193.167	9,38%	1,876%	2,41132	0,18485	0,48238	8,825%	0,885%	0,50602	0,05590	8.040	6,595%	0,357%	0,636%	0,071%	4	7,407%	2,222%	6,188%
CONCEPCIÓN	TOME	59.150	3,51%	0,702%	1,15432	0,35250	0,23066	7,739%	0,774%	0,41405	0,11430	4.706	3,722%	1,426%	0,372%	0,285%	5	9,255%	2,778%	5,928%
TOTAL PROV. CONCEPCIÓN		1.078.673	63,97%	#####	16.01904	1,65953	2,16372	50,722%	5,072%	47,5869	0,48868	63.042	49,864%	18,360%	4,362%	3,672%	19	35,185%	10,556%	41,413%
ARAUCO	ILERI	27.152	1,61%	0,322%	0,70795	0,30854	0,07079	4,965%	0,497%	0,27450	0,05776	2.856	2,259%	2,852%	0,226%	0,570%		0,000%	0,000%	2,129%
ARAUCO	ARAUCO	38.941	2,31%	0,462%	0,46895	0,12160	0,02345	1,924%	0,192%	0,17504	0,03389	3.574	2,827%	2,139%	0,283%	0,428%	1	1,852%	0,556%	2,222%
ARAUCO	CARIETE	37.443	2,22%	0,444%	0,26886	0,00021	0,02609	0,349%	0,035%	0,09400	0,00041	4.950	3,915%	4,991%	0,392%	0,988%	2	3,704%	1,111%	2,983%
ARAUCO	CONTULMO	6.335	0,38%	0,075%	0,08600	0,00152	0,04500	0,077%	0,003%	0,02200	0,00004	781	0,618%	4,278%	0,062%	0,856%		0,000%	0,000%	1,001%
ARAUCO	CURANILAHUE	33.942	2,01%	0,405%	0,25763	0,01674	0,03864	0,735%	0,075%	0,05241	0,00024	2.879	2,277%	1,961%	0,228%	0,392%	3	5,556%	0,556%	2,879%
ARAUCO	LOS ALAMOS	22.953	1,36%	0,272%	1,36586	0,50247	0,13659	8,478%	0,848%	0,10462	0,03263	2.532	2,003%	3,565%	0,200%	0,713%	1	1,852%	0,000%	1,544%
ARAUCO	TRILHA	11.105	0,66%	0,132%	0,10285	0,01900	0,00514	0,323%	0,032%	0,07949	0,00709	2.225	1,760%	5,704%	0,176%	1,414%		0,000%	0,000%	1,222%
TOTAL PROV. ARAUCO		177.891	10,55%	2,110%	3,25010	0,96528	0,30500	16,855%	1,685%	0,73194	0,13202	19.797	15,659%	25,490%	1,565%	5,098%	7	12,963%	3,889%	15,523%
BO BO	LOS ÁNGELES	223.751	13,27%	2,654%	2,83076	0,24487	0,56795	10,784%	1,078%	0,61757	0,11988	18.753	14,833%	1,604%	1,493%	0,321%	14	25,926%	7,778%	13,492%
BO BO	ALTO BO BO	6.804	0,40%	0,081%	0,04450	0,02290	0,00445	0,363%	0,036%	0,01780	0,00016	1.500	1,189%	5,882%	0,119%	1,176%		0,000%	0,000%	1,494%
BO BO	ANTUCO	4.525	0,26%	0,051%	0,23464	0,08929	0,01173	1,340%	0,134%	0,06949	0,05511	624	0,494%	5,348%	0,049%	1,070%		0,000%	0,000%	1,795%
BO BO	CABERO	31.102	1,84%	0,366%	0,37681	0,04093	0,06652	1,295%	0,129%	0,11896	0,01546	3.206	2,536%	2,674%	0,234%	0,595%	2	3,704%	1,111%	2,535%
BO BO	LAYA	23.921	1,42%	0,284%	0,75974	0,39881	0,07597	6,292%	0,629%	0,37620	0,14240	2.693	2,130%	3,922%	0,213%	0,784%		0,000%	0,000%	3,178%
BO BO	MULLCHÉN	31.122	1,85%	0,365%	0,32229	0,01175	0,07611	3,707%	0,370%	0,11388	0,03979	3.782	2,991%	4,100%	0,259%	0,820%		0,000%	0,000%	1,559%
BO BO	NACHUMENTO	28.028	1,69%	0,332%	0,36162	0,05162	0,03616	1,165%	0,116%	0,11388	0,01786	3.073	2,431%	3,387%	0,243%	0,677%		0,000%	0,000%	1,528%
BO BO	NEGRETTE	10.574	0,65%	0,125%	0,08653	0,00041	0,00433	0,063%	0,006%	0,03461	0,00056	1.047	0,828%	2,317%	0,083%	0,463%	1	1,852%	0,000%	0,683%
BO BO	QUILLACO	4.186	0,25%	0,050%	0,17539	0,00878	0,00877	0,235%	0,023%	0,05161	0,00301	545	0,431%	4,813%	0,043%	0,963%		0,000%	0,000%	1,940%
BO BO	QUILICO	9.986	0,59%	0,116%	0,21237	0,00177	0,01062	0,164%	0,016%	0,02775	0,01119	1.349	1,067%	5,169%	0,107%	1,094%	2	3,704%	1,111%	2,397%
BO BO	SAN ROSENDO	3.559	0,21%	0,042%	0,09276	0,03455	0,00464	0,502%	0,052%	0,02099	0,01374	392	0,310%	3,743%	0,031%	0,749%		0,000%	0,000%	0,986%
BO BO	SANTA BARBARA	14.671	0,87%	0,174%	0,02670	0,08683	0,01234	1,316%	0,132%	0,12519	0,04032	2.159	1,708%	5,526%	0,171%	1,105%		0,000%	0,000%	1,940%
BO BO	TUCUPEL	15.428	0,91%	0,183%	1,28304	0,23967	0,06415	4,827%	0,483%	0,56700	0,11208	1.880	1,329%	3,209%	0,139%	0,642%	4	7,407%	2,222%	4,599%
BO BO	YUMBEL	22.210	1,32%	0,265%	0,59297	0,21987	0,05930	3,697%	0,370%	0,19200	0,07019	2.786	2,204%	4,456%	0,220%	0,881%	5	9,255%	2,778%	5,147%
TOTAL PROV. BO BO		423.661	25,43%	5,095%	7,62972	1,51104	0,95904	32,425%	3,243%	2,49192	0,50479	43.589	34,477%	56,150%	3,448%	11,230%	28	51,852%	15,566%	43,084%
TOTAL REGIONAL		1.686.225	100,0%	#####	26,88826	4,13586	3,40177	100,0%	10,00%	8,00514	1,12368	126.428	100,000%	100,00%	10,00%	20,00%	54	100,0%	30,00%	100,00%